



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO DE PERSONA NATURAL PARA LABOR TRANSITORIA EN PROGRAMA COMUNITARIO EN CALIDAD DE EXPERTO

DECRETO ALCALDICIO N°112

DALCAHUE, 17 de enero del 2022

VISTOS: El contrato de prestación de servicios a honorarios en calidad de experto de fecha 17 de enero de 2022 ; el Decreto Alcaldicio N°2.009, de fecha 20 de Diciembre de 2021 , que aprueba el presupuesto municipal año 2022; la Sesión extraordinaria N°8 del Concejo Municipal de Dalcahue de fecha 13 de Diciembre de 2021, en donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2022; el Certificado N°128 de Secretaria Municipal de fecha 20 de diciembre de 2021; el Decreto Alcaldicio N°2.157 de fecha 28 de diciembre de 2021; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol N° 26-2021-P.; los artículos 12, inciso 4to, 56 y 66, de la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUÉBESE: El contrato suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Sra. Valentina Jazmín Calcagno Bahamonde, Rut N° [REDACTED] por la \$111.648.- (ciento once mil, seiscientos cuarenta y ocho pesos) impuestos incluidos, con el objeto de realizar la apertura y atención de la iglesia San Juan Bautista durante el mes de enero.

IMPÚTESE: El gasto devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta 21.04.004, del Centro de costos 05.05.01 "Programas Turísticos"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.



MANUEL ANIBAL ÁLVAREZ BARRÍA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



SUSANA ELIZABETH VERA CÁRCAMO
ALCADESA (S) DE LA COMUNA

DISTRIBUCIÓN:

- Direc. de Adm. y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Transparencia
- Turismo

SEVC/MAAB/MASV/gapa



CONTRATO DE PERSONA NATURAL PARA LABOR TRANSITORIA EN PROGRAMA COMUNITARIO EN CALIDAD DE EXPERTO

En Dalcahue 17 de enero de 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, RUT N° 69.230.300-8, ubicada en calle Manuel Rodríguez N°110, representada por su alcaldesa (S) Sra. **SUSANA ELIZABETH VERA CÁRCAMO**, en adelante "La Municipalidad" y la Srta. **VALENTINA JAZMÍN CALCGNO BAHAMONDE**, Rut N° [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] de la comuna de [REDACTED] Enseñanza media completa, se conviene el siguiente contrato de persona natural para labor transitoria en programa comunitario en calidad de experto:

PRIMERO: La Municipalidad, requiere contratar de manera transitoria los servicios de la Srta. Valentina Jazmín Calcagno Bahamonde, para realizar la apertura y atención de la Iglesia San Juan Bautista en las fechas y horarios indicados a continuación:

- Martes a Domingo / 11:00 a 13:00 – 16:00 a 18:00 horas.

SEGUNDO: El presente contrato se inicia con fecha de 18 de enero del año 2022 y regirá hasta el 30 de enero del año 2022.

TERCERO: La prestación de los servicios se realizarán en las dependencias de la Iglesia San Juan Bautista de manera presencial.

CUARTO: Por los servicios convenidos en el punto primero del presente contrato, el municipio pagará a la Srta. Valentina Jazmín Calcagno Bahamonde la suma de \$111.648.- (ciento once mil, seiscientos cuarenta y ocho pesos).

El gasto devengado que signifique este pago se devengará de la cuenta 21.04.004 del Centro de Costos 05.05.01 "Programas Turísticos".

QUINTO: Los honorarios antes estipulados, serán cancelados una vez prestados los servicios convenidos y previo informe de la jefa de Desarrollo Local.

SEXTO: Valentina Jazmín Calcagno Bahamonde por su condición, está facultada para prestar sus servicios en la forma que estime más adecuada, conforme a su experiencia, capacidad y conocimiento, con total aprobación del municipio.

SÉPTIMO: En caso de que los servicios convenidos en el punto primero del presente contrato no pudieran efectuarse por condiciones ajenas a la responsabilidad de las partes, previo acuerdo, se dará por cancelado el presente contrato.

OCTAVO: Valentina Jazmín Calcagno Bahamonde, se hace responsable de la cancelación de todos los costos que se generen con motivo de la presente suscripción del contrato en lo que se refiere a previsión, salud, accidentes laborales y otros que se deriven del mismo.

NOVENO: Se expresa que la Srta. Valentina Jazmín Calcagno Bahamonde, sólo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en este contrato.

DÉCIMO: Dada la naturaleza del convenio (honorarios), las partes hacen expresa declaración que la Srta. Valentina Jazmín Calcagno Bahamonde, para todos los efectos legales no es funcionaria municipal, ni adquiere tal carácter por este contrato.

DÉCIMO PRIMERO: Se deja expresa constancia que el presente contrato no se derivan relaciones regidas por el código del trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

DÉCIMO SEGUNDO: Ambas partes firman en señal de aprobación de todos los puntos anteriormente detallados y para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad Dalcahue y prorrogan competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia. Se deja constancia que la personería de la Sra. alcaldesa proviene de la Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol N° 26-2021-P.

DÉCIMO TERCERO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de la Srta. Valentina Jazmín Calcagno Bahamonde y tres en poder de la Municipalidad.

Valentina C.B

VALENTINA JAZMÍN CALCAGNO BAHAMONDE



SUSANA ELIZABETH VERA CÁRCAMO

ALCALDESA(S) DE LA COMUNA DALCAHUE